**TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2021**

**DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

**DEL MUNICIPIO TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

**(Integración del Comité de Transparencia y resolución de la solicitud de ejercicio de derechos ARCO 13/2021)**

En el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo las 09:00 nueve horas del día 19 diecinueve de agosto del año 2021 dos mil veintiuno, en las instalaciones de la Sala de Cabildo, en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), ubicado en Higuera N° 70, tercer piso, Colonia Centro, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante “Ley” o “la Ley de Transparencia”), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (en lo sucesivo “Comité”) con la finalidad de desahogar la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria del año 2021 dos mil veintiuno, conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

I.- Lista de asistencia, verificación de quórum e integración del Comité de Transparencia.

II.- Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la nueva integración del Comité de Transparencia.

III.- Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la procedencia de la solicitud de ejercicio de derechos ARCO 13/2021.

IV.- Asuntos Generales.

Melina Ramos Muñoz, Secretario del Comité, preguntó a los miembros del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el orden del día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

**I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

Para dar inicio con el desarrollo del orden del día aprobado, Melina Ramos Muñoz, Secretario del Comité, pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión:

José Luis Ochoa González, Contralor Municipal e integrante del Comité: *“Presente”*

Melina Ramos Muñoz, Directora de Transparencia, Secretario del Comité y la de la voz: *Presente*.

***ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:*** *Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, debido a que se encuentran presentes cuando menos dos integrantes del Comité, y de conformidad al artículo 29 fracción 2 de la Ley de Transparencia, dar por iniciada la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria del año 2021 dos mil veintiuno del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*

**II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA NUEVA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

*La Secretario del Comité toma el uso de la voz:* Derivado de la solicitud del Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Síndico Municipal con licencia, en la cual solicita la reincorporación como Síndico Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, llevó a cabo la Sesión Ordinaria del mes de agosto en fecha 18 de agosto del presente año, en la cual se aprobó de manera unánime el punto XIII del orden del día propuesto, por lo cual es necesario sesionar para conformar la integración del nuevo Comité de Transparencia, contando con la presencia Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Síndico Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, lo anterior de conformidad al artículo 28 de la Ley de Transparencia y en correlación al artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que a la letra dice:

*“…****Artículo 12. – Integración del Comité de Transparencia del Municipio.***

*El Municipio contará con un Comité, que se integra por:*

*I. La o el Síndico Municipal, quien lo presidirá, designando para tal efecto a la o el suplente quien deberá ser la o el Secretario General del Ayuntamiento;*

*II. La o el Titular o Responsable del Órgano de Control Interno; y*

*III. La o el Titular de la Dirección, quien fungirá como la Secretaría Técnica.*

*Los demás sujetos obligados deberán tener una integración similar a la del Comité antes mencionado, con un mínimo de 03 tres integrantes.*

*A solicitud del Sujeto Obligado, el Comité de Transparencia del Municipio, podrá autorizar celebrar un convenio de adhesión para que éste asuma las funciones a cargo del sujeto obligado solicitante, el cual se suscribirá de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga…” (sic)*

Por lo anterior se abre un espacio para la discusión del tema planteado con la consideración de lo anteriormente expuesto… no habiendo consideraciones al respecto, les pregunto en votación nominal si es de aprobarse la integración del Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Síndico Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, como Presidente del presente Comité de Transparencia:

José Luis Ochoa González, Contralor Municipal e integrante del Comité: *“a favor”*

Mi voto es a favor, por lo cual se resuelve conforme a lo siguiente:

***ACUERDO SEGUNDO.- SE ACUERDA DE FORMA UNÁNIME*** *al encontrase el quórum necesario para sesionar según lo señala el artículo 29, fracción 2 de la Ley de Transparencia, la nueva integración del Comité de Transparencia, incorporando al Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Síndico Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, como Presidente del Comité, es cuánto.*

*El presidente del Comité toma el uso de la voz:* Muchas gracias compañeros, para mí es un de un gran honor reincorporarme a este Comité, por lo anteriormente expuesto se acuerda lo siguiente:

***ACUERDO TERCERO:*** *Se le* ***INTRUYE*** *a la Dirección de Transparencia para que realice las gestiones necesarias e informe al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), la reincorporación del al Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Síndico Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, como Presidente del Comité.*

Continuamos con el siguiente punto del orden del día.

**III.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE EJERCICIO DE DERECHOS ARCO 13/2021.**

*La Secretario del Comité toma el uso de la voz:* con la finalidad de hacer un recuento de los hechos, hago de su conocimiento que el pasado 29 de julio del presente año el ciudadano O\*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* presentó una solicitud de ejercicio de derechos ARCO, a la cual se le asignó el expediente interno ARCO/13/2021 y el folio infomex 06387521, en la cual solicitan lo siguiente:

*“…De la manera más atento solicito a esta H. Dirección de Transparencia de Tlajomulco, se omitan mis datos personales, nombre y dirección derivado de la Habitabilidad obtenida # H-\*\*\*/21 de fecha \*\*\*\*\*, esto en el listado de certificado de habitabilidad publicadas en su página web, ya que mi causa legitima es por haber recibido extorciones y visitas de amenazas de la delincuencia en mi domicilio…” (sic)*

Ante esto, la Secretario Técnico del Comité de Transparencia, revisó cuidadosamente los requisitos establecidos en el artículo 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante “Ley de Protección de Datos”) encontrándose que la solicitud no cumple con los requisitos establecidos de conformidad con lo siguiente:

**Artículo 51.** Ejercicio de Derechos ARCO — Requisitos.

1. La solicitud debe hacerse en términos respetuosos y no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

*I. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;*

*II. Nombre del solicitante titular de la información y del representante, en su caso;*

*III. Domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;*

*IV. Los documentos con los que acredite su identidad y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;*

*V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;*

*VI. Descripción clara y precisa de los datos sobre los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; y*

*VII. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.*

*(…) 6. En el caso de la solicitud de oposición, el titular deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que lo llevan a solicitar el cese en el tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento o, en su caso, las finalidades específicas respecto de las cuales requiere ejercer el derecho de oposición.*

Por lo que una vez revisados todos los requisitos, damos cuenta que al momento de la presentación de la solicitud el ciudadano acreditó debidamente la personalidad, por lo que con fecha 03 de agosto del presente año, la de la voz, mediante oficio DT-O/0567/2021 suscribió y notificó la admisión de la solicitud al correo electrónico autorizado del solicitante.

Con lo anteriormente descrito, la Dirección de Transparencia entró en estudio de lo peticionado, realizando un análisis específico de la solicitud, análisis el cual se realizó por escrito y fue circulado previamente para su estudio, a manera de resumen relato lo que se menciona en dicho análisis: *“…Al estudio de lo peticionado en la solicitud de ejercicio de derechos ARCO que nos ocupa, la Dirección de Transparencia determina y pone a su consideración la procedencia de lo peticionado, toda vez que, los certificados de habitabilidad es una información de carácter proactiva y no fundamental, según lo estipulado en la Ley de Transparencia…” (sic)* por lo que pongo a su consideración manifestaciones, dudas, comentarios y/o conclusiones, es cuánto.

*El Contralor Municipal e integrante del Comité toma el uso de la voz:* Con los documentos circulados previamente y con esta breve conclusión que relato la Secretario Técnico, sin duda creo votar de forma procedente la presente solicitud de ejercicio de derechos ARCO, toda vez que no contraviene a ninguna Ley o Reglamento vigente en el Estado, es cuánto.

*El Presidente del Comité toma el uso de la voz:* No me queda más que agregar que concuerdo con lo que señaló la Secretario Técnico del Comité y me sumo a lo mencionado por el Contralor Municipal, al ser información de carácter proactiva de este municipio, no se contrapone a la Ley de Transparencia en su artículo octavo y/o décimo quinto, al no existir una conclusión diferente y concordar con lo propuesto, les pregunto en votación nominal si es de aprobarse la procedencia de la solicitud de ejercicio de derechos ARCO 13/2021, en el cual se deberá de eliminar los datos del solicitante en la lista de las constancias de habitabilidad del portal web de Transparencia de este sujeto obligado:

José Luis Ochoa González, Contralor Municipal e integrante del Comité: *“a favor”*

Melina Ramos Muñoz, Directora de Transparencia y Secretario del Comité: *“a favor”*

Mi voto es a favor, por lo cual se resuelve conforme a lo siguiente:

***ACUERDO CUARTO.-*** *Se aprueba de manera* ***UNÁNIME*** *al encontrarse el quórum establecido en el artículo 29.2 de La Ley de Transparencia de conformidad con lo anteriormente establecido, que el sentido de la respuesta a la solicitud de ejercicio de derechos ARCO que nos ocupa, es* ***PROCEDENTE*** *en virtud de lo señalado en el desarrollo del punto III del orden del día.*

***ACUERDO QUINTO.-*** *Se* ***INTRUYE*** *a la Dirección de Transparencia realice las gestiones necesarias para retirar de su Portal web la información del solicitante.*

**IV.- ASUNTOS GENERALES**

Acto continuo, el Presidente del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.

***ACUERDO SEXTO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.-*** *Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los miembros del Comité aprueban la clausura de la presente sesión a las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 19 diecinueve de agosto del año 2021 dos mil veintiuno.*

## SIN TEXTO

JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ, CONTRALOR MUNICIPAL

E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA

MELINA RAMOS MUÑOZ

DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA

MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL

ACEPTO y PROTESTO EL CARGO COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA